



Majes

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 132-2013-MDM

Majes, 12 de septiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 089-2013-GSQ-DTLF/MDM, de fecha 28 de febrero del 2013, emitido por la Jefatura del Departamento Técnico Legal, Informe Nro. 170-2013-ZOP-SGFYTP/MDM, de fecha 03 de agosto del 2013, emitido por la Jefatura de Titulación, el Informe Nro. 124-2013-SGFYTP/MDM, de fecha 21 de Agosto del 2013, emitido por la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, y el Dictamen Nro. 107-2013/SGAJ/MDM, de fecha 22 de Agosto del 2013, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial, poniendo a consideración del Pleno del Concejo Municipal la Donación de predio a favor del Ministerio Publico.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, informa que los lotes Nros. 19, 20, 21, y 39 Mz. E-2 sector Área Central del Módulo A, de Ciudad majes, fueron inscritos en las partidas Nros. 11226563, 11226564, 11226565, y 11226583, del Registro de la Propiedad inmueble de la Zona Registral XII - Sede Arequipa. Asimismo se dispuso la tasación de los lotes.

Que, la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa que es necesario realizar la modificación en el siguiente extremo concerniente al articulo segundo, sobre la autorización del alcalde de la Municipalidad Sr. Elard Adrian Hurtado Retamozo, a suscribir el convenio minuta y la escritura pública de donación, y que el destino resultan únicamente para que se construya la sede del Ministerio Publico.

Que, encontradose conforme la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.





Majes

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el artículo Primero del Acuerdo de Concejo Nro. 068-2008-MDM, sobre la Aprobación de la donación de terreno de una extensión de 772.00 M2, ubicado en los Lotes Nro. 19, 20, 21 y 39, Manzana E-2, Sector Área Central del Módulo A de Ciudad Majes, a favor del Ministerio Público, debiendo suscribirse convenio con la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo Segundo en el extremo siguiente: autorizar alcalde de la Municipalidad Sr. Elard Adrian Hurtado Retamozo, a suscribir el convenio, minuta y la escritura pública de donación, del predio cuyo destino resulta únicamente para que se construya la sede del Ministerio Publico.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que se ponga a conocimiento de la Contraloría de la República en el plazo de siete (07) días.

ARTICULO CUARTO.- ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

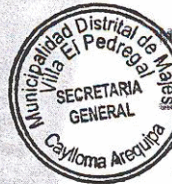
POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

SECRETARIA
GENERAL

Abg. Omas W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL